

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE MONTESCLAROS (TOLEDO), EL DIA 13 DE FEBRERO DE 1998.

Presidente:

D. José Joaquín Manzanas Muñoz.

Concejales Asistentes:

D. Fidel Galán.

D. Suceso Sierra Serrano.

Dña. Almudena Arenas Nuñez.

Ausencias:

D. Carlos Cano Nuñez.

D. Eduardo Arenas Nuñez.

D. Elidio Espadas Dorado.

Secretario Acumulado:

D. Luis Carlos Quintana de la Hera.

=====

En Montesclaros a trece de febrero de mil novecientos noventa y ocho, siendo las catorce horas y quince minutos se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, los Sres./Sras Concejales que al margen se especifican, al objeto de celebrar sesión ordinaria del pleno; existiendo quórum suficiente para su celebración, estando presididos por el Sr. Alcalde-Presidente y asistidos por el Secretario de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasó a continuación a examinar los puntos incluidos en el orden del día.

1º).- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente preguntó a los Sres./Sras. Concejales asistentes, si estaban de acuerdo y conformes con el acta de la sesión anterior, a lo que estos manifestaron que sí por unanimidad.

2º).- APROBACION, SI PROCEDE, CERTIFICACION Nº 2 Y FINAL OBRAS DE PAVIMENTACION PLAN PROVINCIAL 1996.

Seguidamente, fue examinada la certificación nº 2 presentada por el Arquitecto Director de las obras, D. Enrique Figueroa Serra, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1996, de pavimentación de calles, por un importe de DOS MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS NUEVE PESETAS (2.657.409,-Ptas.), así como la relación de facturas justificativas de las mismas.

Una vez examinada esta documentación fue aprobada dicha certificación y por el importe citado, por la unanimidad de todos los presentes.

3º).- APROBACION, SI PROCEDE, CERTIFICACION Nº 1 Y FINAL OBRAS CASA AYUNTAMIENTO PLAN ESPECIAL SIERRA DE SAN VICENTE 1997.

A continuación, fue examinada la certificación nº 1 y final presentada por el Arquitecto Director de las obras, D. Jesús Marcelino Merino Gómez-Serranillos, incluidas en el Plan Especial Sierra de San Vicente 1997, de construcción de la Casa Ayuntamiento, por un importe de DOS MILLONES TRESCIENTAS CUATRO MIL SEISCIENTAS VEINTIDOS PESETAS (2.304.622,-Ptas.), así como la relación de facturas justificativas de las mismas.

Una vez examinada esta documentación fue aprobada dicha certificación y por el importe citado, por la unanimidad de todos los presentes.

4º).- APROBACION, SI PROCEDE, SOLICITUD PLAN REGIONAL DE EMPLEO.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente dio cuenta a los Sres./Sras. Concejales asistentes, de la solicitud realizada a la Consejería de Industria y Trabajo de la J.C.C.M. para la contratación de 16 obreros desempleados de conformidad con la Orden de 26/12/97 por la que se convocan ayudas del Plan Regional de Empleo para los municipios; una vez conocido el contenido de esta Orden se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º).- Solicitar 16 obreros con cargo a la citada Orden.

2º).- Se autoriza a la Administración Regional para que se retengan de las cuantías que le pudieran corresponder a este municipio con cargo al F.R.A.M., las deudas que como consecuencia del incumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden pudieran derivarse.

5º).- APROBACION, SI PROCEDE, SOLICITUD FONDO DE ACCION ESPECIAL.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente dio cuenta de la resolución de 14/1/1998 de la Secretaría General de la Presidencia de la J.C.C.M., por la que se regulaba las ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial; una vez enterados los Sres./Sras. Concejales presentes, y teniendo en cuenta la necesidad de realizar obras de pavimentación y saneamiento en varias calles del municipio, se adoptó el acuerdo unánime de solicitar una ayuda con cargo al Fondo de Acción Especial para obras de pavimentación y saneamiento en el municipio.

6)º).- APROBACION, SI PROCEDE, PODER GENERAL PARA PLEITOS, ABOGADOS D. JAVIER GARCIA PAGE Y D. LUIS GOMEZ DE LAS HERAS.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente puso en conocimiento a los Sres./Sras. Concejales presentes, de dos asuntos en que el Ayuntamiento precisaba de la asistencia letrada: el primero de ellos, instada por D. José Ramón Santaella Rosales en procedimiento abreviado nº 60/97; y por otro lado, el instado por D. José Antonio Ramírez Sánchez-Mariscal, en reclamación de cantidad nº 954/97.

Una vez enterados los Sres./Sras. Concejales, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1º).- Que para el asunto del procedimiento abreviado nº 60/97, se autorizaba para representar al Ayuntamiento ante los Tribunales de Justicia, hacer un poder general para pleitos al abogado D. Javier García-Page Sánchez.

- 2º).- Que para la reclamación de cantidad nº 954/97, se autorizaba para representar al Ayuntamiento ante los Juzgados de lo Social de Toledo, hacer un poder general para pleitos, al letrado D. Luis Gómez de las Heras.

Antes de entrar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente planteó la necesidad de incluir otro punto dentro del orden del día de esta sesión con el siguiente título: 7º).- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA EN MONTESCLAROS (TOLEDO); una vez enterados todos los asistentes, se aprobó por unanimidad de todos los Sres./Sras. incluir dentro de esta sesión con el punto nº 7 esta aprobación.

7º).- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA EN MONTESCLAROS (TOLEDO).

Primero.- El presente pliego de condiciones económico-administrativas tiene por objeto la contratación, mediante subasta, del servicio de recogida de basura domiciliaria en el término municipal de Montesclaros (Toledo).

Segundo.- La recogida de basura domiciliaria se realizará con los propios medios del contratista que resulte elegido. Dicho servicio se prestará los LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE TODAS LAS SEMANAS, aunque alguno de estos días sea festivo. Así mismo, el adjudicatario, de este servicio, tendrá la obligación de poner el vehículo para hacer esta recogida de basura (tractor con remolque, camión), siendo a su cargo los gastos de carburante así como los del mantenimiento del vehículo que hace la recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos en este municipio.

Tercero.- El plazo de contratación de este servicio será de un año, comenzando a regir el día 15 de marzo de 1998, hasta el día 14 de marzo de 1999.

Cuarto.- El canon a satisfacer por el contratista será: el fijado por el adjudicatario en su oferta, pagaderas mensualmente, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento fija una cantidad de SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000,-), anuales a la baja.

Quinto.- Pueden tomar parte todas las personas mayores de 18 años, presentando sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, y en sobre cerrado, en horas de oficina, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente pliego en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. El acto de apertura de plicas tendrá lugar el día 11 de marzo de 1998, a la 1 de la tarde, en las oficinas de este Ayuntamiento.

El sobre cerrado contendrá los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración jurada de no estar incurso de incompatibilidad o incapacidad para contratar con la Admón.
- Modelo de proposición económica.

Sexto.- Las garantías a prestar serán: Un DOS POR CIENTO de la cantidad fijada en el presente pliego de condiciones, teniendo el carácter de provisional, aumentándola el adjudicatario que resulte elegido hasta UN CUATRO POR CIENTO del canon a satisfacer por el contratista, como garantía definitiva.

Séptimo.- Los servicios serán inspeccionados por el Ayuntamiento, siendo prestados a su plena satisfacción, pudiendo rescindirse el contrato si se incumplen las condiciones del mismo. Se establece así mismo, la condición, de que la basura que se recogerá por el adjudicatario de este servicio, será toda aquella que exista en los puestos determinados de recogida, excepto los escombros.

Octavo.- El Ayuntamiento, se responsabiliza de dar de alta en la Seguridad Social y Accidentes de trabajo, al adjudicatario de este servicio, realizando el correspondiente contrato laboral a tiempo parcial y por el tiempo de duración de este servicio, establecido en la cláusula tercera de este pliego de condiciones.

Noveno.- En todo lo no previsto en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la legislación del Régimen Local relativa a la contratación.

80).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Finalmente, se pasó al turno de ruegos y preguntas, no existiendo ninguna y no teniendo más asuntos de tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por terminada la sesión siendo las quince horas y treinta minutos, de lo que yo el Secretario doy fe.



J. J. Galán